

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN CONTRATO

PARA: **EDSON ERNESTO ROJAS BAYONA**
Subdirector(a) Financiero(a)

DE: **CAROLINA MESA DURANGO**
Jefe de Control Interno - Concejo de Bogotá

ASUNTO: **Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción contrato**

En ejercicio del control de ejecución, certifico el cumplimiento del objeto y obligaciones del Contrato No. **250390 del 10.04.2025** así:

Contratista:	DOMMY MARGARITA ESCORCIA OTERO
NIT / C. C.:	1010173898
Valor a cancelar:	\$ 6.100.000 SEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS
Nro. Factura o Cuenta de Cobro:	PAGO NO.8
Período certificado:	Desde 01/11/2025 hasta 30/11/2025
Radicado CRM	2025ER323355O1, de fecha 05/12/2025
Número(S) de MIR	5105635061
Vigencia de recursos a pagar	Vigencia año 2025.

Unidad Ejecutora - Rubro Presupuestal	VALOR A PAGAR POR:			IVA	Total [Valor a pagar + IVA]
	Servicios	Honorarios	Compras/ Repuestos		
0111-04- 021202020080383117	0	6.100.000	0	0	6.100.000
Totales	0	6.100.000	0	0	6.100.000

INFORMACIÓN APORTES A SEGURIDAD SOCIAL, VOLUNTARIOS Y/O ENDOSOS

Tipo	Entidad / beneficiario	Tipo ID*	No. Identificación*	Valor Aporte y/o endoso	Entidad Financiera	Tipo de cuenta	Número de cuenta
SALUD	SANITAS	NIT	800251440	\$ 305.000			
PENSION	PORVENIR	NIT	800224808	\$ 390.400			
ARL	POSITIVA	NIT	860011153	\$ 12.800			
Total				\$ 708.200			

*Para aportes a seguridad social, se debe relacionar el tipo y número de identificación de la EPS, AFP y ARL.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN CONTRATO

1. Servicio recibido:

En atención al Radicado **2025ER3233501**, de fecha **05/12/2025**, el supervisor del contrato allega informe para la correspondiente gestión del pago de la cuenta de cobro. El supervisor certifica que el contratista cumplió con las obligaciones estipuladas en el contrato.

2. Análisis Técnico y Financiero:

Se realiza un desembolso por valor de \$ **6.100.000**, correspondiente a los servicios prestados **Desde el 01/11/2025 hasta 30/11/2025**, de acuerdo con la forma estipulada en el contrato y la oferta presentada por el contratista. **MIR 5105635061**

3. Constancia:


De acuerdo con la verificación efectuada por la supervisión, EL CONTRATISTA durante el plazo de ejecución del contrato, acreditó el pago de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, las Leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 y demás normas que las reglamenten o complementen.

En Bogotá, a los 10.12.2025

Firmado digitalmente por
Carolina Mesa Durango

Firma

Revisado por:			
Proyectado por:	Sonia Rocio Avila Amaya		Sonia Rocio Avila Amaya <small>Firmado digitalmente por Sonia Rocio Avila Amaya</small>

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	GESTIÓN DIRECCIÓN FINANCIERA	CODIGO: GFI-FO-012
	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-May-2020

INFORMACIÓN BÁSICA	CONTRATO N°	250390		
	CONTRATISTA	DOMMY MARGARITA ESCORCIA OTERO		
	NIT / C.C.	1010173898		
	OBJETO	Prestar los servicios profesionales a la Oficina de Control Interno del Concejo de Bogotá D.C. para el apoyo administrativo en las auditorías internas que se llevarán a cabo.		
	VALOR CONTRATO	\$	36.600.000	
	FECHA DE SUSCRIPCIÓN		10-abr-25	
	FECHA DE INICIO		14-abr-25	FECHA DE TERMINACIÓN: 14-oct-25
	SUPERVISOR	CAROLINA MESA DURANGO	CARGO	Oficina Asesora de Control Interno
PERIODO INFORME	DEL:	1-nov-25	AL:	30-nov-25

ADICIÓN			PRORROGA			CESIÓN	
No.	Fecha	Valor	No.	Plazo Adicional de ejecución	Nueva Fecha Final	A partir del	dd/mm/yy
1	12-oct-25	\$ 3.253.333	1	16 días	30-oct-25	Nombres y Apellidos Cesionario	
2	29-oct-25	\$ 6.100.000	2	1 mes	30-nov-25		
3	dd/mm/yy		3		dd/mm/yy		
4	dd/mm/yy		4		dd/mm/yy		
TOTAL		\$ 9.353.333	16 días				Documento de Identificación

SUSPENSIÓN				TERMINACIÓN ANTICIPADA	LEVANTAMIENTO PRESCINDENCIA
No.	Plazo de suspensión	Fecha de Inicio	Fecha Reinicio		
1		dd/mm/yy	dd/mm/yy	dd/mm/yy	NO
2		dd/mm/yy	dd/mm/yy		Nueva Fecha

:IRA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$	45.953.333	SALDO POR EJECUTAR	\$	3.456.667
	VALOR A PAGAR	\$	6.100.000	SALDO A LIBERAR	\$	3.456.667
	VALOR PAGADO	\$	36.396.666			

N° PAGOS	TIPO	N°	DESDE	HASTA	VALOR
Primero	CUENTA DE COBRO	1	14-abr-25	30-abr-25	\$ 3.456.667



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

GESTIÓN DIRECCIÓN FINANCIERA

EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CODIGO: GFI-FO-012

VERSIÓN: 01

FECHA: 14-May-2020

EJECUCIÓN FINANCIERA

Segundo	CUENTA DE COBRO	2	1-may-25	31-may-25	\$	6.100.000
Tercero	CUENTA DE COBRO	3	1-jun-25	30-jun-25	\$	6.100.000
Cuarto	CUENTA DE COBRO	4	1-jul-25	31-jul-25	\$	6.100.000
Quinto	CUENTA DE COBRO	5	1-ago-25	31-ago-25	\$	6.100.000
Sexto	CUENTA DE COBRO	6	1-sep-25	30-sep-25	\$	6.100.000
Séptimo	CUENTA DE COBRO	7	1-oct-25	30-oct-25	\$	5.896.666
Octavo	CUENTA DE COBRO	8	1-nov-25	30-nov-25	\$	6.100.000
Noveno						
Décimo						
Undecimo						
Duodecimo						

SEGURIDAD SOCIAL

Se verificó el cumplimiento de la planilla integrada de autoliquidación de aportes
Como soporte se anexa la planilla de pago N°: 81908635
correspondiente al mes (Noviembre de 2025)

	OBLIGACIONES	ACTIVIDADES	EVIDENCIAS
1	Desarrollar la Auditoría Interna al proceso asignado, de acuerdo con el procedimiento de Auditoría Interna vigente y al programa anual de auditoría formulado por la Oficina de Control Interno. Además, presentar el seguimiento y análisis de su ejecución en los formatos establecidos para tal fin.	Durante el mes de noviembre realice el informe final correspondiente a la auditoría de control político realizada a la Secretaría Gral, Comisión Primera, Comisión Segunda y Comisión Tercera, el cual se envió a la jefe de la Oficina de Control Interno para revisión.	Anexo pantallazo correo electrónico enviado a la Jefe de la Oficina de Control Interno con el informe final del resultado de la auditoría de control político a las dependencias involucradas.
2	Efectuar el análisis y verificación de los soportes derivados de la ejecución de las acciones definidas en el Plan de Mejoramiento presentándose en el Informe de Auditoría. Además, realizar su reporte a la Oficina Asesora de Planeación de acuerdo con el formato y la periodicidad establecida.	Durante este mes no desarrolle esta actividad en observancia a que el mes pasado cierre con la revisión del avance de la ejecución de las acciones de las dependencias de Jurídica, Control Disciplinario Interno y Atención al Ciudadano.	SIN EVIDENCIA



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

GESTIÓN DIRECCIÓN FINANCIERA

EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CODIGO: GFI-FO-012

VERSIÓN: 01

FECHA: 14-May-2020

3	Desarrollar el reporte del seguimiento y análisis de la ejecución de las actividades definidas en el Plan de Acción para los procesos designados, de acuerdo con los requerimientos de la Oficina de Control Interno y formatos establecidos.	Durante este mes envíe el informe final de la Auditoría de Control Político.	Evidencias soportadas con la obligación 1.
4	Realizar el análisis y seguimiento de la aplicación de la Política de Administración del Riesgo de la Corporación focalizada al proceso asignado en los formatos acordados por la Oficina de Control Interno y reportarlo en el Informe de Auditoría Interna o Seguimiento requerido.	Durante el mes de noviembre adelanté el informe final de la Auditoría de Control Político, para revisión.	Pantallazos soportados dentro de las evidencias de la obligación 1..



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

GESTIÓN DIRECCIÓN FINANCIERA

EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS


CODIGO: GFI-FO-012

VERSIÓN: 01


FECHA: 14-May-2020

INFORME EJECUCIÓN

5	Elaborar los informes de ley, comités y seguimientos requeridos de acuerdo con el procedimiento vigente, formatos y periodicidad establecida.	Realicé el informe final de la Auditoría de Control Político.	Correo electrónico de soporte enviado el respectivo informe. (Se comparte evidencia con la obligación 1)
6	Elaborar los papeles de trabajo resultado de la ejecución de la Auditoría Interna o seguimiento asignado y entregar el archivo debidamente organizado de acuerdo con las instrucciones dadas por el secretario de la Oficina de Control Interno	Durante este mes diligencé los formatos correspondientes, el EVI-09 – Informe Final de Auditoría, EVI-FO-010, los cuales fueron enviados al correo electrónico de la jefe de la oficina de control interno para su estudio y revisión.	Se adjunta trazabilidad de correo electrónico con envío del informe final EVI 09 y EVI-FO-10.
7	Revisar y aprobar el Plan de Mejoramiento resultado de la Auditoría Interna y/o seguimiento realizado.	Durante el mes de noviembre no se adelantó la revisión ni aprobación del Plan de Mejoramiento, toda vez que la auditoría correspondiente se encuentra en revisión de informe final por la oficina de control interno.	SIN EVIDENCIAS
8	Hacer entrega oficial de los elementos devolutivos que le fueron asignados, para lo cual deberá presentar junto con el informe final, los formatos previstos por la Corporación para dicho propósito, debidamente diligenciados y firmados por cada uno de los responsables de las áreas, como requisito previo para la terminación o liquidación del contrato, esta última cuando a ella hubiere lugar.	Se entregó informe final	Informe final
9	Presentar un (1) informe mensual al supervisor del Contrato sobre la gestión realizada en la ejecución del contrato.	Se presenta el informe del período 1 al 30 de noviembre de 2025	Informe excel mes noviembre

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	GESTIÓN DIRECCIÓN FINANCIERA	CODIGO: GFI-FO-012
	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-May-2020

	10	Las demás asignadas por el supervisor que se relacionen con la naturaleza del contrato.	Durante el mes de noviembre realice la revisión y ajustes finales a la modificación de la resolución de la Resolución 593 de 2018 del Comité de Control Interno.	trazabilidad de Hilo de correos enviados.
--	----	---	--	---

FIRMAS	<p>EL (LA) CONTRATISTA</p> <p>De acuerdo con lo estipulado en la normatividad vigente, manifiesto bajo la gravedad del juramento, que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social, presentados a esta entidad contratante, corresponden a los ingresos provenientes del contrato prestación de servicios mencionados en el presente formato</p>  <p>_____</p> <p>FIRMA</p>
---------------	---

<p>EL (LA) SUPERVISOR (A)</p> <p>Revisadas las obligaciones establecidas en el contrato y verificado el avance en el cumplimiento de las mismas, hago constar que el (la) contratista cumplió satisfactoriamente con las obligaciones establecidas en el contrato. Así mismo, con la planilla integrada de autoliquidación de aportes, presentada por el (la) contratista para el trámite del pago mensual, verifique la correcta relación entre las sumas cotizadas y el monto pagado, conforme a la normatividad vigente. También se está realizando el respectivo seguimiento a los riesgos asociados a la ejecución del contrato; por lo cual autorizo el presente pago.</p>  <p>_____</p> <p>FIRMA</p>

Espacio reservado para la Dirección Financiera.

REVISIÓN
Apoyo a la Supervisión

REVISIÓN 1

REVISIÓN 2

De acuerdo con la información que reposa en el sistema de información BogData, a continuación se relacionan los pagos y descuentos efectuados a:

Datos del beneficiario de pago

Contrato No.:	250390	Fecha:	10/04/2025
Vigencia del contrato	2025		

Nombre, apellidos o Razón social	Identificación
DOMMY MARGARITA ESCORCIA OTERO	1010173898

Estado financiero del contrato

Valor Total	45.953.333
Valor Total Pagos	45.953.333
Saldo por pagar	0

Descuentos Realizados

Descripción	Valor
ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR 2%	919.066
ESTAMPILLA PROCULTURA	229.766
RETEICA 7.66 X MIL	311.059

Pagos Efectuados

N. Doc. MIRO	N. Doc. Financiero	Fecha de Expedición	Valor OP	Fecha de Pago
5105631435-2025	3000546650-2025	19/06/2025	3.456.667	24/06/2025
5105631493-2025	3000559284-2025	20/06/2025	6.100.000	24/06/2025
5105632022-2025	3000669668-2025	22/07/2025	6.100.000	25/07/2025
5105632493-2025	3000789278-2025	21/08/2025	6.100.000	22/08/2025
5105633224-2025	3000984083-2025	03/10/2025	6.100.000	08/10/2025
5105633724-2025	3001064786-2025	20/10/2025	6.100.000	23/10/2025
5105634285-2025	3001214624-2025	21/11/2025	5.896.666	25/11/2025
5105635061-2025	3001317433-2025	16/12/2025	6.100.000	18/12/2025

Fecha de expedición: Bogotá D.C. 22/12/2025

Impresión: impreso por Sonia Rocio Avila Amaya.

NOTA: Este documento no requiere de firma dado que la información consignada esta en el sistema BogData y atendiendo lo establecido en los artículos 25 y 28 de la ley 19 de 2012 - Antitrámites.

CUENTA DE COBRO No. (8)

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA-FONDO CUENTA
NIT. 899999061-9

DEBE A:

DOMMY MARGARITA ESCORCIA OTERO
C.C. No. 1010173898 – Bogotá D.C.

LA SUMA DE Seis millones cien mil pesos m/cte (\$6.100.000) POR CONCEPTO

DEL CONTRATO No. 250390


OBJETO: Prestar los servicios profesionales a la Oficina de Control Interno del Concejo de Bogotá D.C., para el apoyo administrativo en las auditorías internas que se llevarán a cabo.

COMPRENDIDO DENTRO DEL PERÍODO DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Cordialmente,




Dommy Margarita Escorcía Otero
C.C. No. 1010173898 – Bogotá D.C.

CONTRATO No.	250390	
---------------------	---------------	--

TIPO DE CONTRATO	Prestación Servicios Profesionales
N. PROCESO	SDH-CD-0264-2025
DEP. DESTINO CONT	FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA, D.C.
CONTRATISTA	DOMMY MARGARITA ESCORCIA OTERO
IDENTIFICACIÓN	CC 1010173898
DIRECCION	CL 10A 75 42
TELEFONO	573202609377
SUPERVISOR	CAROLINA MESA DURANGO-Jefe de Control Interno - Concejo de Bogotá


ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1. OBJETO	Prestar los servicios profesionales a la Oficina de Control Interno del Concejo de Bogotá D.C. para el apoyo administrativo en las auditorías internas que se llevarán a cabo.
2. VALOR	El valor del presente contrato será de hasta TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE(\$36.600.000), incluido el impuesto al valor agregado I.V.A. cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, incluidos costos directos e indirectos.
3. FORMA DE PAGO	<p>El pago de los honorarios se efectuará así: a) El primer pago se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que se inicie la ejecución del contrato hasta el último día del respectivo mes, previa presentación del informe de actividades, del respectivo período, aprobado por el supervisor del contrato, b) Los siguientes pagos se cancelarán en mensualidades vencidas SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$6.100.000), previa presentación del informe de actividades del respectivo período, aprobado por el Supervisor del contrato. c) En el último pago se cancelará el saldo del presente contrato, teniendo en cuenta el plazo de ejecución pactado, previa presentación del informe final aprobado por el supervisor del contrato. Este literal aplica cuando a ello hubiere lugar.</p> <p>Para efectos del presente contrato, se entiende que todos los meses del año corresponden a 30 días; como consecuencia, el cálculo de los pagos a realizar al contratista, cuando se trate de la fracción de mes, se efectuará teniendo en cuenta que presupuestalmente, el valor del mes corresponde a dicha cantidad de días.</p> <p>De igual manera, al momento de realizar el primer pago del contrato, el supervisor verificará si existen saldos que deben ser liberados de acuerdo con el plazo de ejecución y la forma de pago pactadas, en caso de presentarse esta situación, el (la) supervisor (a) procederá a solicitar la liberación de dichos saldos a través de memorando dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la correspondiente vigencia.</p> <p>Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y ARL.</p> <p>Si la factura o cuenta de cobro, cuando haya lugar, no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo</p>

CONTRATO No.	250390	
---------------------	---------------	--

	anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.								
4. PLAZO DE EJECUCION	6 Mes(es) contados a partir del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal. En todo caso, el plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2025.								
5. VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia será el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.								
6. CODIGO PRESUPUESTAL	O21202020080282199	No.CDP y fecha	95 30/03/2025						
7. LIQUIDACION	Tracto Sucesivo	Procede la Liquidación	NO						
8. GARANTIAS	8.1. El Contratista se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ, D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA una garantía única, que ampare:								
	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Amparo</th> <th style="text-align: center;">Cobertura</th> <th style="text-align: center;">Vigencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento del Contrato</td> <td>30% del Valor Total del Contrato</td> <td>Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td> </tr> </tbody> </table>			Amparo	Cobertura	Vigencia	Cumplimiento del Contrato	30% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Amparo	Cobertura	Vigencia							
Cumplimiento del Contrato	30% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.							
9. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el apartado denominado OTRAS ESTIPULACIONES de este documento, en consideración a su naturaleza y régimen legal.								
10. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.								
Debe afiliarse al sistema General de Riesgos Laborales (Ley 1562 de 2012)		SI							

El presente contrato es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente en su calidad de administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Aprobó:	Marcela Gómez Martínez - SUBDIRECTOR TÉCNICO - DESPACHO DIR JURÍDICA		
Abogado Responsable:	VALENTINA ALEXA CARVAJAL AGUDELO		
Revisó:	Fatty Marcela Castro Macias - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES		

OTRAS ESTIPULACIONES
<p>11. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA: 1) Desarrollar la Auditoría Interna al proceso asignado, de acuerdo con el procedimiento de Auditoría Interna vigente y al programa anual de auditoría formulado por la Oficina de Control Interno. Además, presentar el seguimiento y análisis de su ejecución en los formatos establecidos para tal fin. 2)Efectuar el análisis y verificación de los soportes derivados de la ejecución de las acciones definidas en el Plan de Mejoramiento presentándose en el Informe de Auditoría. Además, realizar su reporte a la Oficina Asesora de Planeación de acuerdo con el formato y la periodicidad establecida. 3)Desarrollar el reporte del seguimiento y análisis de la ejecución de las actividades definidas en el Plan de Acción para los procesos designados, de acuerdo con los requerimientos de la Oficina de Control Interno y formatos establecidos. 4)Realizar el análisis y seguimiento de la aplicación de la Política de Administración del Riesgo de la Corporación focalizada al proceso asignado en los formatos acordados por la Oficina de Control Interno y reportarlo en el Informe de Auditoría Interna o Seguimiento requerido. 5)Elaborar los informes de ley, comités y seguimientos requeridos de acuerdo con el procedimiento vigente,formatos y periodicidad establecida. 6)Elaborar los papeles de trabajo resultado de la ejecución de la Auditoría Interna o seguimiento asignado y entregar el archivo debidamente organizado de acuerdo con las instrucciones dadas por el secretario de la Oficina de Control Interno. 7)Revisar y aprobar el Plan de Mejoramiento resultado de la Auditoría Interna y/o seguimiento realizado. 8)Hacer entrega oficial de los elementos devolutivos que le fueron asignados, para lo cual deberá presentar junto con el informe final, los formatos previstos por la Corporación para dicho propósito, debidamente diligenciados y firmados por cada uno de los responsables de las áreas, como requisito previo para la</p>

terminación o liquidación del contrato, esta última cuando a ella hubiere lugar. 9) Presentar un (1) informe mensual al supervisor del Contrato sobre la gestión realizada en la ejecución del contrato. 10) Las demás asignadas por el supervisor que se relacionen con la naturaleza del contrato. 12. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes. 2) Cumplir lo previsto en las disposiciones contenidas en los estudios previos y en el contrato. 3) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, aportes parafiscales y riesgos laborales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1072 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1833 de 2016, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 4) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se celebre el contrato y le sean enviadas las instrucciones para su legalización, deberá constituir la garantía pactada en el contrato y presentarla en la plataforma del SECOP II. 5) En el evento que la garantía (póliza) requiera modificación, la misma deberá presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución. 6) Colaborar con la entidad para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad. 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse. 8) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. 9) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. 10) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor del contrato. 11) Realizar el examen ocupacional en los términos establecido en la Ley 1562 de 2012 y el artículo 2.2.4.2.2.18. del Decreto 1072 de 2015. 12) Hacer entrega oficial de los elementos devolutivos que le fueron asignados (Computador, impresora, teléfono, silla, tarjeta magnética y demás bienes), si a ello hubiere lugar; a la Subdirección de Servicios de TIC de la Dirección de Informática y Tecnología y a la Subdirección Administrativa de la Dirección Corporativa; una vez finalice la ejecución del contrato y solicitar los correspondientes Paz y Salvos. 13) Diligenciar y actualizar con la periodicidad que indique la normatividad vigente los módulos de Hoja de Vida, Declaración de Bienes y Rentas y declaración General de Conflictos de Interés en la plataforma del SIDEAP. De igual manera de conformidad con lo establecido en la Circular Conjunta 001 de 2020 expedida de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor y el DASCOD o la norma que la modifique o sustituya, el contratista debe Publicar el Formato "Publicación Proactiva Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011 y 734 de 2002)" en el SIGEP accediendo al enlace dispuesto para tal fin en el DAFP, realizando las actualizaciones con la periodicidad requerida en la menciona Circular. 14) Dar cumplimiento a los lineamientos ambientales que están regidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y los Programas Ambientales implementados en la entidad. Así mismo dar cumplimiento a lo estipulado en los documentos del proceso CPR-117 de la Entidad. En la misma medida el contratista está obligado a participar en las diversas capacitaciones sobre gestión ambiental que la Entidad ofrece. 13. OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: 1) Pagar en la forma establecida en la Estipulación Contractual Forma de Pago las facturas o cuentas de cobro presentadas por el Contratista. 2) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 14. CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el (la) ordenador(a) del gasto certifica que, analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, se ha verificado que la persona a contratar cuenta con los elementos de formación y experiencia determinados por el área solicitante, que lo hacen idóneo para ejecutar el contrato a celebrar. 15. CAMBIO DEL SUPERVISOR DESIGNADO: El ordenador del gasto podrá sustituir temporalmente o de manera definitiva el supervisor designado en este contrato. 16. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia, el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con la Secretaría, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente Contrato. 17. INDEMNIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: El Contratista mantendrá indemne a la Secretaría Distrital de Hacienda contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el Contratista osu personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello. 18. MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. 19. PENAL PECUNIARIA: Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. 20. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Secretaría Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se llevará a cabo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 21. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. 22. CADUCIDADES ESPECIALES: La SECRETARÍA igualmente, podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. 23. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 60 de la Ley

610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. 24. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 el Contratista declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. 25. GARANTIA LEGAL: El Contratista se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos entregados, así como por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011. 26. ESTAMPILLAS: Corresponde al Contratista el pago de: a) El 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Cultura, de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005 y b) El 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005, el Decreto 479 de 2005 y el Acuerdo 669 de 2017. 27. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El Contratista guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la SECRETARÍA en desarrollo del objeto contractual. 28. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Secretaría con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando una o varias de las siguientes opciones: conciliación, amigable composición o transacción. 29. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El Contratista no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA pudiendo ésta negar la autorización de cesión o del subcontrato. 30. GASTOS: Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones. 31. IMPUESTOS: El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. 32. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y CLAUSULA ANTICORRUPCION: El contratista se compromete en un esfuerzo conjunto con la SDH a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, para lo cual debe tener en cuenta lo siguiente: 1) no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la suscripción del presente contrato. 2) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. Si hay incumplimiento comprobado del presente compromiso por parte del contratista, es causal suficiente para iniciar el procedimiento indicado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y adicionalmente se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar. 33. DECLARACIÓN DE NO TENER PROCESOS DE CARÁCTER ALIMENTARIO: El contratista declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entiende prestada con la firma del presente contrato, que, a la fecha de suscripción del contrato, no tiene conocimiento de que cursen en su contra procesos de carácter alimentario en ningún juzgado y que en caso de que llegare a conocer proceso alguno cumplirá con todas sus obligaciones de familia. 34. RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se registrará por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias. 35. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, de la aprobación de la garantía, acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como de la orden de ejecución que dé el supervisor del contrato. 36. DERECHO DE AUTOR: La Secretaría para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el Contratista es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato éstos pertenecerán a la Secretaría. PARAGRAFO: La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la Secretaría. 37. LIQUIDACIÓN: Terminada la ejecución del contrato el supervisor o interventor, según el caso, procederá a su liquidación de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga; vencido el plazo anterior se procederá conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y las demás normas que las regulan, complementan y modifican. 38. DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.



ACTA DE INICIACION DE CONTRATO

Pública
223100-29

Acta de inicio del contrato.

CONTRATO N°:	250390
OBJETO:	Prestar los servicios profesionales a la Oficina de Control Interno del Concejo de Bogotá D.C. para el apoyo administrativo en las auditorías internas que se llevarán a cabo.
CONTRATISTA:	DOMMY MARGARITA ESCORCIA OTERO
VALOR CONTRATO:	TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE(\$36.600.000)
PLAZO:	6 Mes(es)
FECHA DE INICIACIÓN:	14/04/2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	14/10/2025
SUPERVISOR:	CAROLINA MESA DURANGO-Jefe de Control Interno - Concejo de Bogotá

El Supervisor y el Contratista dejan constancia por medio de la presente orden, de la iniciación real y efectiva del objeto del contrato.

En Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de abril de 2025, se reunieron CAROLINA MESA DURANGO en su calidad de SUPERVISOR(X) INTERVENTOR () designado para la ejecución del contrato y DOMMY MARGARITA ESCORCIA OTERO, en calidad de contratista, con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta, de la iniciación real y efectiva del objeto del contrato No. 250390.

Los riesgos amparados por la garantía única están vigentes, según verificación efectuada por el Supervisor.

Para efecto del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, es decir, para dar inicio al contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar.(1)

En constancia, se firma la presente orden por los que en ella intervinieron, en original y copia el 14/04/2025.


Firmado digitalmente por
CAROLINA MESA
DURANGO

SUPERVISOR:	CAROLINA MESA DURANGO-Jefe de Control Interno - Concejo de Bogotá
--------------------	---



CONTRATISTA:	DOMMY MARGARITA ESCORCIA OTERO
---------------------	--------------------------------

(1) inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2020.

I. DATOS DEL CONTRATO

Área de origen	FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.
Contratista	DOMMY MARGARITA ESCORCIA OTERO
Objeto	Prestar los servicios profesionales a la Oficina de Control Interno del Concejo de Bogotá D.C. para el apoyo administrativo en las auditorías internas que se llevarán a cabo.
Fecha de suscripción	10/04/2025

	Fecha de inicio	Plazo	Fecha terminación	Valor
Contrato Inicial	14/04/2025	6 Mes(es)	14/10/2025	36.600.000
Total, con modificaciones y/o suspensiones anteriores		6 Mes(es)	14/10/2025	36.600.000

II. DATOS DE LA ACTUAL MODIFICACIÓN

Tipo de modificación Adición X Prórroga X Otrosí

Valor Adición	TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.253.333)
CDP(s) No.	278
Código(s) presupuestal(es)	021202020080282199

Prórroga Plazo Adicional:	16 Día(s)
---------------------------	-----------

III. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES MODIFICADAS

Número	Título	Texto
2	VALOR	De acuerdo con la solicitud realizada por el supervisor del contrato, se modifica la estipulación contractual número 2, la cual quedará de la siguiente manera: El valor del contrato será de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$39.853.333), incluido el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos.
4	PLAZO	De acuerdo con la solicitud realizada por la entidad y la aceptación del contratista, se prorroga el plazo de ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, la estipulación contractual número 4, quedará de la siguiente manera: El plazo de ejecución será de 6 meses y 16 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal, es decir la nueva fecha de terminación del contrato será el 30 de octubre de 2025.

IV. ESTIPULACIONES ADICIONALES

1. GARANTÍAS: El contratista deberá ampliar la vigencia y monto de los amparos de la garantía única, de conformidad con lo pactado en la presente modificación, y presentar en debida forma dicho documento, en la Subdirección de Asuntos Contractuales dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la misma, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento de esta obligación contractual. **2.** El contratista se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la suscripción de la presente modificación. **3. CLAUSULAS NO MODIFICADAS:** Las cláusulas y condiciones del contrato principal, no modificadas por este documento permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento

MOTIVO Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

El supervisor del contrato mediante solicitud S_MODI/2025/00000011670 radicada a través del aplicativo BogData, justificó el trámite de la presente modificación así:

"La Secretaría Distrital de Hacienda celebró contrato de prestación de servicios No. 250390 con el contratista, DOMMY MARGARITA ESCORCIA OTERO, cuyo objeto consiste en "Prestar los servicios profesionales a la Oficina de Control Interno del Concejo de Bogotá D.C., para el apoyo administrativo en las auditorías internas que se llevarán a cabo.", con fecha de terminación 14/10/2025.


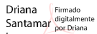
El Concejo de Bogotá D.C., requiere la presente adición y prórroga, teniendo en cuenta la necesidad de la Corporación de continuar con el apoyo administrativo en las auditorías internas que se llevarán a cabo por parte de la Oficina de Control Interno del Concejo de Bogotá D.C., por lo cual, atendiendo la situación descrita y ante la necesidad de garantizar la debida continuidad en el servicio, el supervisor del contrato prevé y solicita la presente prórroga y adición por un término de DIECISÉIS (16) DÍAS hasta el 30 de octubre de 2025 con el valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.253.333), justificando su solicitud, en la necesidad de cumplir a cabalidad con el objeto contractual pactado y la existencia de recursos para ejecutar este contrato por dicho tiempo y valor requerido.

ANALISIS COSTO BENEFICIO DE LA MODIFICACIÓN:

El contratista mantiene las condiciones económicas inicialmente pactadas en el contrato de acuerdo con la comunicación, la cual hace parte integral de la presente solicitud de modificación contractual."

La presente modificación fue suscrita por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma SECOPII, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente en su calidad de administradora del Sistema Electrónico para la Contratación pública SECOP

Fecha de firma:

Elaboró:	VALENTINA ALEXA CARVAJAL AGUDELO <i>Abogada Dirección de Asuntos Contractuales</i>	
Revisó:	Driana Cecilia Santamaria Florez - DIRECTOR TECNICO - DESPACHO DIR. ASUNTOS CONTRACTULES	

I. DATOS DEL CONTRATO

Área de origen	FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.
Contratista	DOMMY MARGARITA ESCORCIA OTERO
Objeto	Prestar los servicios profesionales a la Oficina de Control Interno del Concejo de Bogotá D.C. para el apoyo administrativo en las auditorías internas que se llevarán a cabo.
Fecha de suscripción	10/04/2025

	Fecha de inicio	Plazo	Fecha terminación	Valor
Contrato Inicial	14/04/2025	6 Mes(es)	14/10/2025	36.600.000
Total, con modificaciones y/o suspensiones anteriores		6 Mes(es) 16 Día(s)	30/10/2025	39.853.333

II. DATOS DE LA ACTUAL MODIFICACIÓN

Tipo de modificación Adición X Prórroga X Otrosí

Valor Adición	SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.100.000)
CDP(s) No.	349
Código(s) presupuestal(es)	O21202020080383117

Prórroga Plazo Adicional:	1 Mes(es)
---------------------------	-----------

III. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES MODIFICADAS

Número	Título	Texto
2	VALOR	De acuerdo con la solicitud realizada por el supervisor del contrato, se modifica la estipulación contractual número 2, la cual quedará de la siguiente manera: El valor del contrato será de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$45.953.333), incluido el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos.
4	PLAZO	De acuerdo con la solicitud realizada por la entidad y la aceptación del contratista, se prorroga el plazo de ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, la estipulación contractual número 4, quedará de la siguiente manera: El plazo de ejecución será de 7 meses y 16 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal, es decir la nueva fecha de terminación del contrato será el 30 de noviembre de 2025.

IV. ESTIPULACIONES ADICIONALES

1. GARANTÍAS: El contratista deberá ampliar la vigencia y monto de los amparos de la garantía única, de conformidad con lo pactado en la presente modificación, y presentar en debida forma dicho documento, en la Dirección de Asuntos Contractuales dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la misma, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento de esta obligación contractual. 2. El contratista se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la suscripción de la presente modificación. 3. **CLAUSULAS NO MODIFICADAS:** Las cláusulas y condiciones del contrato principal, no modificadas por este documento permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento

MOTIVO Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

El supervisor del contrato mediante solicitud S_MODI/2025/0000012779 radicada a través del aplicativo BogData, justificó el trámite de la presente modificación así:

"La Secretaría Distrital de Hacienda celebró contrato de prestación de servicios No. 250390 con el contratista, DOMMY MARGARITA ESCORCIA OTERO, cuyo objeto consiste en "Prestar los servicios profesionales a la Oficina de Control Interno del Concejo de Bogotá D.C., para el apoyo administrativo en las auditorías internas que se llevarán a cabo.", con fecha de terminación 30/10/2025.

El Concejo de Bogotá D.C., requiere la presente adición y prórroga, teniendo en cuenta la necesidad de la Corporación de continuar con el apoyo administrativo en las auditorías internas que se llevarán a cabo por parte

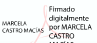
de la Oficina de Control Interno del Concejo de Bogotá D.C., por lo cual, atendiendo la situación descrita y ante la necesidad de garantizar la debida continuidad en el servicio, el supervisor del contrato prevé y solicita la presente prorrogación y adición por un término de 1 MES hasta el 30 de NOVIEMBRE de 2025 con el valor de SEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$6,100,000), justificando su solicitud, en la necesidad de cumplir a cabalidad con el objeto contractual pactado y la existencia de recursos para ejecutar este contrato por dicho tiempo y valor requerido.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO DE LA MODIFICACIÓN:

El contratista mantiene las condiciones económicas inicialmente pactadas en el contrato de acuerdo con la comunicación, la cual hace parte integral de la presente solicitud de modificación contractual."

La presente modificación fue suscrita por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma SECOPII, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente en su calidad de administradora del Sistema Electrónico para la Contratación pública SECOP

Fecha de firma:

Elaboró:	VALENTINA ALEXA CARVAJAL AGUDELO Abogada – Dirección Asuntos Contractuales 
Aprobó	Fatty Marcela Castro Macias - DIRECTOR TECNICO - DESPACHO DIR. ASUNTOS CONTRACTUALES  <small>Firmado digitalmente por MARCELA CASTRO MACIAS</small>

Área solicitante	50001077 FONDO CUENTA CONCEJO DE ...	Estado expdte.	40	Ejecución		
N. contrato	250390	Tipo contrato	C015	Prestación Servicios Profesion	N. proceso SECOP	SDH-CD-0264-2025
Objeto	Prestar los servicios profesionales a la Oficina de Control Interno del Concejo de Bogotá D.C. para el apoy					
Supervisor	CAROLINA MESA DURANGO					
Interventor						
Proveedor-Contratista	1000206541	DOMMY MARGARITA ESCORCIA OTERO	Fecha inicio	14.04.2025	Fecha final	14.10.2025
Plazo total	6 Mes(es)	Valor total contrato	36.600.000	Moneda	COP	

Orden de inicio

Verificación de garantías

Fecha de aprobación de garantías: 14.04.2025 Requiere modificar garantía? NO

Plazo

Plazo	Valor	Unidad
Inicial 6		Mes(es)

Fecha inicio contrato: 14.04.2025

Fecha de terminación contrato: 14.10.2025

Requiere usuario de red: NO

Requiere puesto de trabajo: NO

Texto de inicio

Observación



HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

DOMMY MARGARITA ESCORCIA
OTERO

Identificado con CC 1010173898

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina SALITRE, con las siguientes características:

Cuentamiga

Número:	24132497305
Fecha de apertura:	7 de Marzo de 2024
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a quien pueda interesar, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Martes, 13 de Mayo de 2025.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

PAGADO 25/11/2025 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	DOMMY MARGARITA ESCORCIA OTERO		
Documento	CC1010173898	Dirección	CR 24C #69 - 59 TORRE 4 APTO 301
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3202609377
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	Departamento	BOGOTA D.C.
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades												Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales			Total											
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	USP	COR	USI	SN	IGL	UMC	AMP	ACP	IRP	Días FER	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total		
CC 1010173898	DOMMY MARGARITA ESCORCIA OTERO	59	00																	0	30	30	30	0	(230301) PORVENIR	\$ 2.440.000	\$ 390.400	(EPS005) EPS SANITAS	\$ 2.440.000	\$ 305.000	0,522	\$ 2.440.000	\$ 12.800	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 708.200

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 2.440.000	\$ 2.440.000	\$ 2.440.000	\$ 0	\$ 390.400	\$ 305.000	\$ 12.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 708.200	\$ 0	\$ 708.200



Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2025-11-25, 10:38:53 PM en horario extendido
Periodo de Cotización Otros Riesgos	noviembre de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	noviembre de 2025
Empresa	DOMMY MARGARITA ESCORCIA OTERO
CEDULA CIUDADANIA	CC 1010173898
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	81908635
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	1956014792
Banco	(1032) - BANCO CAJA SOCIAL
Valor	\$ 708.200
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	1	\$ 390.400	\$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	1	\$ 305.000	\$ 0
N860011153	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	1	\$ 12.800	\$ 0
SubTotales:				\$ 708.200	\$ 0
Total a Pagar:					\$ 708.200



Señores
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Secretaría Distrital de Hacienda
La Ciudad

CERTIFICACIÓN

DOMMY MARGARITA ESCORCIA OTERO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1010173898 – Bogotá D.C., en calidad de contratista de la Secretaría Distrital de Hacienda, según contrato 250390 del 10 de abril de 2025, por medio del presente escrito, certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soportes de pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social, corresponden a los ingresos provenientes del contrato material sujeto a retención.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo ordenado en el párrafo 1 del artículo 4 del decreto 2271 de 18 de junio de 2009.

Esta certificación se suscribe a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2025.



DOMMY MARGARITA ESCORCIA OTERO
C.C. No. 1010173898 – Bogotá D.C.

Señores

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Secretaría Distrital de Hacienda

La Ciudad.

DECLARACIÓN JURAMENTADA

El suscrito DOMMY MARGARITA ESCORCIA OTERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1010173898, bajo la gravedad de juramento

DECLARO

1. Que mis ingresos provienen en un porcentaje igual o superior al ochenta por ciento (80%), del ejercicio de profesiones liberales, o de contratos de prestación de servicios profesionales que no requieren la utilización de materiales, maquinaria o insumos especializados.
2. Que NO, soy declarante de impuesto sobre la renta.

La presente certificación para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 329 y parágrafo 3 del artículo 24 de la Ley 1607 de 2012 y parágrafo 4 del artículo 3 del decreto 099 de 2013.

Firmado en Bogotá a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2025.



DOMMY MARGARITA ESCORCIA OTERO

(C.C. 1010173898 – Bogotá D.C.).